

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE
ALQUILER PARA LA CONSTRUCCIÓN
S.A.ECONS CIA. LTDA..

Se comunica al público que la compañía **SERVICIOS DE ALQUILER PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.ECONS CIA. LTDA.** aumentó su capital en US\$8.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de Marzo de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.001986 de 04 de Mayo de 2007.

El capital actual suscrito de US\$ 10.001,00 está dividido en 10.001 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 04 de Mayo de 2007.

Dr. Wilson Guzmán Rueda.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

A.P.20625A.m

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
INMOEUROPA CIA. LTDA.

La compañía INMOEUROPA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 30/Abril/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07. Q.IJ.002033 de 08/Mayo/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 4.000,00 Número de Participaciones: 4.000, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: UNO.- LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES,....

Quito, 08/Mayo/2007.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

AC2054312f

LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2054011/f

ORDINARIOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

ACTOR: ALFONSO SALOMON HERNANDEZ VILLOTA Y MARIA CARRERA RODRIGUEZ DOMICILIO LEGAL: DR. JORGE MORENO A CASILLERO No. 289
DEMANDADO: GUILLERMO MENESES BUSTAMANTE MARIA ESPINOZA DE MENESES, NOEMI ESPINOZA DE LA TORRE, SEGUNDO CUEVA CABRERA Y GLORIA LEONOR PROCEL DE CUEVA
JUICIO: No. 200-007 W.R. ORDINARIO PRESCRIPCION DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUMA DE CIENTO TREINTA MIL SUCRES (S/. 130.000,00)
CITACION A: GUILLERMO MENESES BUSTAMANTE, MARIA ESPINOZA DE MENESES, NOEMI ESPINOZA DE LA TORRE, SEGUNDO CUEVA CABRERA Y GLORIA LEONOR PROCEL DE CUEVA.
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 17 de Abril del 2007, las 08h41- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular y en virtud del sorteo realizado. Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley y se declara procedente el trámite ordinario. De conformidad con los arts. 396 y 397 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado a los demandados señores GUILLERMO MENESES BUSTAMANTE, MARIA ESPINOZA DE MENESES, NOEMI ESPINOZA DE LA TORRE, SEGUNDO CUEVA CABRERA Y GLORIA LEONOR PROCEL DE CUEVA, para que comparezcan a defenderse en el juicio ordinario. En consecuencia, atenta al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados BETTY, DENNY, ALEXANDRA, JAMES Y FREDDY SWAMBERG CUADRADO Y A LOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE LOS CAUSANTES ERNESTO SWAMBERG Y RAQUEL CUADRADO mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fecha

DE LOS CAUSANTES ERNESTO SWAMBERG Y RAQUEL CUADRADO DE LA DEMANDA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO PROPUESA POR JOSE NEPTALI PANTOJA BENALCAZAR EN CONTRA DE BETTY, DENNY ALEXANDRA, JAMES Y FREDDY SWAMBERG CUADRADO Y A LOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE LOS CAUSANTES ERNESTO SWAMBERG Y RAQUEL CUADRADO.
ACTOR: JOSE NEPTALI PANTOJA BENALCAZAR
DEMANDADOS: BETTY, DENNY, ALEXANDRA, JAMES Y FREDDY SWAMBERG CUADRADO Y A LOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE LOS CAUSANTES ERNESTO SWAMBERG Y RAQUEL CUADRADO.
JUICIO: No. 1046-2006-ED
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 10 de abril del 2007.
PROVIDENCIA: "JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- QUITO, 10 de Abril del 2007, las 10h38- VISTOS.- Cumplido que ha sido el requerimiento solicitado en providencia inicial, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa, completa y que reúne los demás requisitos de ley, en tal virtud se la acepta a trámite en la vía del juicio ordinario. En consecuencia, atenta al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados BETTY, DENNY, ALEXANDRA, JAMES Y FREDDY SWAMBERG CUADRADO Y A LOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE LOS CAUSANTES ERNESTO SWAMBERG Y RAQUEL CUADRADO mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fecha